

# PERMISOS, LICENCIAS Y VACACIONES PAS-PSEC CURSO 2022-23

Federación de enseñanza  
CCOO Región de Murcia  
C/Corbalán, 4-3º planta.  
Teléfonos: 968219080 - 968219880  
[www.murcia.fe.ccoo.es](http://www.murcia.fe.ccoo.es)

**CCOO**  
enseñanza



# ÍNDICE

<b>1. PERMISOS Y LICENCIAS</b>	<b>4</b>
<b>2. AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL</b>	<b>13</b>
<b>3. CARRERA PROFESIONAL Y GRADO PERSONAL</b>	<b>16</b>
<b>4. VESTUARIO</b>	<b>18</b>
<b>5. TARJETA CARM</b>	<b>20</b>
<b>6. LAS MÚLTIPLES VENTAJAS DE ESTAR AFILIADO</b>	<b>23</b>

# PERMISOS Y LICENCIAS



# PERMISOS Y LICENCIAS

## Permiso retribuido a las empleadas en estado de gestación:

- Del día primero de la semana 37 de embarazo hasta la fecha del parto.
- En el supuesto de gestación múltiple, del primer día de la semana 35 de embarazo hasta la fecha del parto.
- 16 semanas. Las 6 semanas posteriores al parto.

En caso de que ambos progenitores trabajen y transcurridas las 6 primeras semanas obligatorias:

- Podrá disfrutar ininterrumpidamente desde la finalización del descanso obligatorio hasta que el hijo o hija cumpla 12 meses.
- Debe preavisar con 15 días de antelación en caso de disfrutar de manera interrumpida cada periodo de descanso.
- Se realizará el descanso por semanas completas.

## Permiso del progenitor diferente de la madre biológica:

El Real Decreto-Ley 6/2019 establece que la duración del permiso será de 16 semanas, exactamente igual que el permiso para la madre biológica o por adopción, guarda o acogimiento, tanto temporal como permanente.

## Permiso para exámenes prenatales:

Por el tiempo indispensable cuando deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.

## **Permisos de lactancia:**

Por lactancia de un hijo o hija menor de 12 meses: 1 hora de ausencia del trabajo que podrá dividirse en dos fracciones.

Podrá sustituirse por una reducción de jornada normal en media hora o una hora al inicio y al final de la jornada, con la misma finalidad.

## **Permiso por nacimiento de hijos prematuros o que por cualquier otra cosa deban permanecer hospitalizados a continuación del parto:**

- Un máximo de 2 horas diarias percibiendo las retribuciones íntegras.
- Hasta un máximo de 2 horas, con la disminución proporcional de sus retribuciones.

## **Reducción de jornada por cuidados de menor o persona con discapacidad:**

Tendrá derecho a una reducción de un tercio o un medio de la jornada por encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de cosanguineidad o afinidad, que por razones de edad (menor de 12 años), accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y que no desempeñe actividad retribuida.

## **Ausencias del trabajo por deberes inexcusables (I y II Plan de igualdad):**

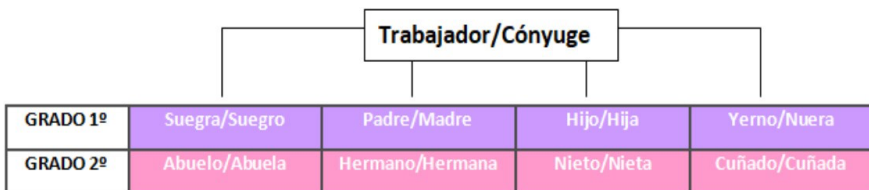
- Por asistencia médica en caso de hijos/hijas menores o ascendientes a cargo, mayores de 65 años o personas con discapacidad.
- Por asistencia a las tutorías de los hijos e hijas en edad escolar.

- El personal que tenga hijos con discapacidad psíquica, física o sensorial tendrán derecho a ausentarse del trabajo por el tiempo indispensable para asistir a reuniones de coordinación de su centro de educación especial, donde reciba tratamiento.
- Los empleados públicos tendrán derecho a ausentarse del trabajo para someterse a técnicas de fecundación asistida.

**Permiso por fallecimiento, accidente o enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise de reposo domiciliario de un familiar:**

Según las modificaciones del art. 48.a del TREBEP introducidas por la ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, por fallecimiento, accidente o enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise de reposo domiciliario (incluido el parto), de un familiar dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad, 3 días hábiles cuando el suceso se produzca en la misma localidad, y 5 días hábiles cuando sea en distinta localidad.

Grado de parentesco	Si el hecho causante se produce en	
	Misma localidad	Distinta localidad
Primer grado	3 días hábiles	5 días hábiles
Segundo grado	2 días hábiles	4 días hábiles



El permiso por enfermedad grave de un familiar se podrá iniciar y fraccionar en cualquier momento mientras dure la enfermedad o período de hospitalización.

En el caso de intervención quirúrgica mediante cirugía mayor ambulatoria que no conlleva ingreso, el permiso será de un día adicional además del día de la operación. (art. 48 a)

### **Permisos para el cuidado de un familiar de primer grado:**

Para atender el cuidado de un familiar en primer grado, el funcionario tendrá derecho a solicitar una reducción de hasta el 50% de la jornada laboral, con carácter retribuido, por razones de enfermedad muy grave y por el plazo máximo de un mes.

### **Permiso por cuidado de hijo menor de edad afectado por cáncer u otra enfermedad grave:**

Tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo de al menos la mitad de la duración de aquéllas, percibiendo las retribuciones íntegras, cuando el menor requiera la necesidad de su cuidado directo, continuo y permanente acreditado por el informe del servicio público de salud y como máximo, hasta que el menor cumpla los 18 años.

### **Permiso por razón de violencia de género sobre la mujer funcionaria y víctimas de terrorismo:**

- Las faltas de asistencia tendrán la consideración de justificadas por el tiempo y en las condiciones en que así lo determinen los servicios sociales o de salud según proceda.
- Tendrán derecho a la reducción de la jornada con disminución proporcional de la retribución, a través de la adaptación del horario o de la aplicación del horario flexible.



## Permiso de reducción de jornada por interés particular:

El personal funcionario de carrera y el personal estatuario fijo podrán solicitar voluntariamente la reducción de su jornada de trabajo, con la correspondiente reducción proporcional de retribuciones, con el límite máximo de un tercio de la jornada efectiva, y siempre que no afecte a las necesidades del servicio.

## Permisos por asuntos particulares:

Son 6 días al año o 0,5 por mes trabajado. No son acumulables a las vacaciones.

Se podrán disfrutar hasta el 31 de enero del año siguiente al que corresponde.

Los días 24 y 31 de diciembre las oficinas administrativas permanecerán cerradas. Cuando estos días coincidan con festivo, sábado o día no laborable se podrán disfrutar dos días de permiso más en el año correspondiente. En el caso de que uno o dos festivos nacionales caigan durante el fin de semana y, por tanto, no pueda ser disfrutado, se dará un día de asuntos personales. Aunque en un mismo año se dé la coincidencia de que dos festivos nacionales transcurran durante el fin de semana, solo se dará un día.

## Días adicionales por antigüedad:

Estos días adicionales se podrán disfrutar desde el día siguiente al del cumplimiento del correspondiente trienio.

TRIENIOS	ANTIGÜEDAD	DÍAS ADICIONALES	TOTAL DÍAS
6º	18 AÑOS	2 DÍAS	8 DÍAS
8º	24 AÑOS	1 DÍA	9 DÍAS
<b>Se añade 1 más por cada trienio cumplido</b>			

## **Días adicionales de vacaciones por antigüedad:**

El personal integrante de la Función Pública tendrá derecho a disfrutar durante cada año natural, unas vacaciones de 22 días hábiles o de los días que en proporción les correspondan cuando el tiempo realmente trabajado fuera menor. Adicionalmente, por antigüedad, se podrán disfrutar los siguientes días de vacaciones, que se podrán adosar por encima o por debajo de las establecidas, o bien como días sueltos.

<b>AÑOS DE SERVICIO</b>	<b>DÍAS ADICIONALES DE VACACIONES</b>	<b>TOTAL DÍAS</b>
<b>MÁS 15 AÑOS</b>	<b>1 DÍA</b>	<b>23 DÍAS</b>
<b>MÁS 20 AÑOS</b>	<b>2 DÍAS</b>	<b>24 DÍAS</b>
<b>MÁS 25 AÑOS</b>	<b>3 DÍAS</b>	<b>25 DÍAS</b>
<b>MÁS 30 AÑOS</b>	<b>4 DÍAS</b>	<b>26 DÍAS</b>

<b>Al menos 18 días de vacaciones</b>	En periodos de al menos 5 días hábiles consecutivos en el año natural
<b>4 días + los días adicionales por antigüedad de vacaciones</b>	De forma independiente hasta el 31 de enero del año siguiente. Se podrán juntar con los asuntos particulares en el caso de que las necesidades del servicio lo permitan

## **Permiso por traslado:**

Por traslado de domicilio, sin cambio de residencia, un día.

### **Permiso por exámenes:**

Para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud, durante los días de su celebración.

### **Licencia por estudios:**

Para la realización de estudios sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo con informe favorable del jefe de la unidad orgánica en la que el funcionario preste sus servicios.

### **Licencia por matrimonio o por unión de parejas de hecho:**

Tienen una duración de 15 días naturales. Deberá realizarse de forma ininterrumpida y podrá acumularse al periodo vacacional, siempre que las necesidades del servicio lo permitan.

El inicio del permiso de 15 días naturales podrá ser anterior al día de la celebración del matrimonio, del acto de comparecencia para la constitución de la unión de parejas de hecho, siempre que este día esté incluido dentro del permiso. Asimismo podrá iniciarse el primer día laborable posterior al día de la celebración.

### **Licencia por asuntos propios sin ninguna retribución:**

Cuya duración acumulada no podrá exceder en ningún caso de tres meses cada dos años. La concesión de esta licencia se subordinará a las necesidades del servicio. Esta licencia solo la pueden solicitar funcionarios de carrera o personal laboral indefinido. (Art.76.1, letra b) del TRLFPRM.

Respecto a la concesión de esta licencia al personal interino, continúa vigente la circular 8/2012 de 14 de mayo, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por lo que solo se le concederá cuando el motivo de la solicitud sea la atención y cuidados de los hijos e hijas menores a su cargo. (I Plan de Igualdad)

## **Días de indisposición:**

**No superior a tres días.** A partir del cuarto día el funcionario debe presentar una baja laboral con fecha desde el primer día de ausencia en el puesto de trabajo. R.D. 575/1997, de 18 de abril, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de la prestación económica de la Seguridad Social por incapacidad laboral.

# AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL



# ACCIÓN SOCIAL 2023

PROCEDIMIENTO Nº (enlace a la solicitud)	IMPORTE MÁXIMO	PLAZOS	DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR A LA SOLICITUD
<p><b><u>SOLICITUD PRESTACIÓN ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Nº 1947 (*)</u></b></p>	<p><b>Primeras matrículas: hasta 600 €</b></p> <p><b>Residencia: hasta 300 €</b></p> <p><b>Transporte: hasta 150 €</b></p>	<p><b>Hasta el 31 de marzo</b></p> <p>Las ayudas por estudios universitarios del Plan de Acción Social están destinadas a las enseñanzas de Grado, no incluyendo los Másteres.</p> <p>Las ayudas por Residencia y Transporte son incompatibles.</p> <p><b>Se presentará una solicitud por cada beneficiario.</b></p> <p><b>DESTINATARIOS/AS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Personal.</li> <li>Hijos e hijas del personal.</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Resguardo de Matrícula/Certificado/informe original acreditativo de la matriculación, con expresión del curso y asignaturas que comprende indicando si es primera matrícula o no, e importe de cada asignatura.</li> <li>Acreditación de los pagos efectuados.</li> <li>Copia del resguardo de solicitud de beca y concesión o denegación, en su caso, del Ministerio o Universidad correspondiente.</li> <li>Certificado de la empresa del otro progenitor indicando el importe concedido por el mismo concepto o no concesión de ayuda.</li> <li>En caso de que el otro progenitor sea personal público docente o del Servicio Murciano de Salud, cumplimentar "Declaración de cónyuge"</li> <li>Residencia: certificado de admisión en Colegio Mayor, Residencia, o contrato arrendamiento, y acreditación de pago de 3 mensualidades.</li> </ol>
<p><b><u>SOLICITUD PRESTACIÓN ESTUDIOS REGLADOS Nº 1954 (*)</u></b></p>	<p><b>200 €</b></p> <p><b>(100 € EOI)</b></p>	<p><b>Hasta el 31 de marzo</b></p> <p><b>Se presentará una solicitud por cada beneficiario</b></p> <p><b>DESTINATARIOS/AS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Personal.</li> <li>Hijos e hijas del personal mayores de 16 años a 1 de enero. (Bachillerato, Ciclos Superiores. de Formación Profesional o equivalentes y estudios en Escuelas Oficiales de Idiomas)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acreditación de la matriculación.</li> <li>Certificado de la empresa del otro progenitor sobre concesión o no de ayudas por el mismo concepto. En caso de que el otro progenitor no trabaje deberá justificarse documentalmente.</li> <li>En caso de que el otro progenitor sea personal público docente o del Servicio Murciano de Salud, cumplimentar la "Declaración de cónyuge".</li> <li>En su caso, copia del resguardo de solicitud de beca y concesión o denegación de la entidad correspondiente.</li> </ul>
<p><b><u>SOLICITUD PRESTACIÓN OTROS ESTUDIOS Nº 895</u></b></p>	<p>50% de los gastos con un máximo de 400 €</p>	<p><b>Hasta el 30 de septiembre</b></p> <p>(Especializaciones o habilitaciones para el ejercicio de una actividad o profesión, incluye los másteres universitarios)</p> <p><b>DESTINATARIOS: Solo el personal</b></p> <p>(No están incluidos los hijos e hijas).</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Acreditación de inscripción o matriculación en centro.</li> <li>Acreditación de los pagos (Transferencia bancaria, Cargo de recibos domiciliados o comprobantes de ingreso bancario, cargo tarjeta).</li> </ol>

**(\*) Sólo se puede solicitar una modalidad de Ayuda de Estudios por beneficiario (Si solicita Estudios Universitarios no puede solicitar EOI, ni Otros Estudios Reglados)**

<p><b><u>SOLICITUD PRESTACIÓN DISCAPACIDAD HIJOS /HIJAS</u></b> <b><u>Nº 885</u></b></p>	<p><b>Hasta un máximo de 1.000 €</b></p>	<p><b>Hasta el 30 de junio</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acreditación de inscripción en el Centro Educativo.</li> <li>2. Acreditación de los pagos efectuados incluyendo transporte y comedor, en su caso, <b>desde septiembre 2022 a junio 2023</b>, mediante transferencia bancaria, cargo de recibos domiciliados, comprobantes de ingreso bancario o cargos en tarjeta). <b>(no se admitirán facturas globales por todas las mensualidades)</b></li> <li>3. Resolución del Grado de Discapacidad.</li> <li>4. Resolución del Grado de dependencia y certificado de las prestaciones concedidas.</li> </ol>
<p><b><u>SOLICITUD PRESTACIÓN DISCAPACIDAD PERSONAL</u></b> <b><u>Nº 892</u></b></p>	<p><b>100 €</b></p>	<p>Se abonará de oficio al personal que la hubiera obtenido en el ejercicio anterior y mantenga los requisitos a 31 de marzo. En el resto de los casos deberá presentarse instancia normalizada <b>hasta el día 31 de marzo.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud (solo en caso de no haberla obtenido anteriormente, o no estar en vigor la resolución de reconocimiento de discapacidad que aportó).</li> </ul>
<p><b><u>SOLICITUD PRESTACIÓN NATALIDAD O ADOPCIÓN</u></b> <b><u>Nº 893</u></b></p>	<p><b>151 €</b></p>	<p><b>60 días naturales desde el hecho causante.</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Certificado de nacimiento o copia del Libro de Familia</li> <li>2. Certificado de la empresa del otro progenitor indicando el importe concedido por el mismo concepto, o no concesión de ayuda.</li> <li>3. En caso de que el otro progenitor sea personal público docente o del Servicio Murciano de Salud, cumplimentar "Declaración de cónyuge".</li> </ol>
<p><b><u>SOLICITUD PRESTACIÓN VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO</u></b> <b><u>Nº 2531</u></b></p>	<p>Anticipo reintegrable  Ayuda de carácter excepcional</p>	<p><b>A lo largo del año</b> Plazo devolución: Entre 13 y 86 meses Importe máximo 6.000 €.  <b>A lo largo del año</b> Importe máximo 500 € + 500 € adicionales por cada hijo o hija a cargo</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acreditación de la condición víctima de violencia de género.</li> <li>2. Acreditación documental de la insuficiencia de ingresos (sólo para la ayuda de carácter excepcional).</li> </ol>
<p><b><u>SOLICITUD ANTICIPO REINTEGRABLE</u></b> <b><u>Nº 662</u></b></p>	<p>Doble de las retribuciones ordinarias mensuales</p>	<p><b>A lo largo del año.</b>  Plazo devolución: Entre 13 y 36 meses</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud.</li> </ul>

**SOLICITUDES: REGISTRO Y GUÍA DE PROCEDIMIENTOS (Las solicitudes deben presentarse obligatoriamente por vía electrónica).**  
[https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=40288&IDTIPO=100&RASTRO=c\\$m](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=40288&IDTIPO=100&RASTRO=c$m)

# CARRERA PROFESIONAL Y GRADO PERSONAL





## CARRERA PROFESIONAL

De los cuatro tramos de los que consta la Carrera Profesional, solamente se ha negociado el primero, el cual se ha terminado de consolidar y cobrar en 2022. Está pendiente de negociarse el segundo tramo.

## GRADO PERSONAL

CCOO ha conseguido que todo el personal, sea funcionario interino o de carrera tenga derecho al grado personal.

La siguiente tabla muestra los intervalos de niveles (mínimos y máximos) de los diferentes puestos de trabajo adscritos a cada uno de los Grupos de Titulación existentes en la Administración Regional.

Grupo/Subgrupo de titulación de funcionarios	Nivel mínimo	Nivel máximo
Agrupación profesional de servicios públicos (anterior grupo E)	12	15
Subgrupo C2 (anterior Grupo D)	14	18
Subgrupo C1 (Anterior Grupo C)	16	22
Subgrupo A2 (anterior Grupo B)	20	26
Subgrupo A1 (anterior Grupo A)	22	30

# VESTUARIO



# VESTUARIO

CCOO lleva luchando año tras año con la Consejería de Educación para que al inicio de cada curso a todos los empleados públicos de los centros educativos los doten del vestuario que les corresponde y no genere tanta burocracia y dejadez a la hora de realizar la entrega del mismo. A partir del curso 2023-2024 el vestuario se dotará con una partida económica diferenciada dirigida a cada centro y se justificará con el tique de compra de la ropa.

A junio de 2023 en la Consejería de Educación aún queda vestuario del 2022. El personal que no tenga vestuario tiene que pedírselo al director del centro educativo para que mande un correo a personal no docente con los datos personales y tallas del personal que le corresponde vestuario. Cuando lo tienen preparado avisane ir a recogerlo. Está presupuestado el vestuario de este año y nos han comunicado que se repartirá antes del verano de 2022.

# TARJETA CARM



# TARJETA CARM

## ¿NO PUEDES ACCEDER A TU CORREO CARM?

¿Sabías que si no entras en tu correo CARM en un periodo de 6 meses el sistema te da de baja automáticamente?

Para solicitar el correo CARM.

Teléfono. 968368900 o ver información en: [www.educarm.es](http://www.educarm.es) / Menú centros / PAS / servicios RICA.

Cambiar o reconocer contraseña de acceso al correo CARM

Llamar al teléfono: 968368900

Si no puedes contactar por el camino anterior, te puedes poner en contacto con el servicio de informática a través de la Consejería llamando a los números de información: 968279873; 968279894 o 902075064; opción 5 (centros directivos); opción 3 (Dirección General de Recursos Humanos); opción 2 (informática). Ellos te pasarán con los responsables.

## Información y petición de tarjeta inteligente de la CARM:

Para poder solicitar la tarjeta inteligente CARM debes de seguir los siguientes pasos:

1. En primer lugar debes de tener activo el correo CARM.
2. Desde tu centro de trabajo tienes que acceder al RICA donde te aparecerá la petición de la tarjeta.
3. Pulsamos dentro de ella y aparecerán todas las Consejerías, buscamos la nuestra y entramos dentro.
4. En el próximo paso sólo tenemos que rellenar el formulario y enviarlo.

Recibiremos un correo electrónico en nuestro correo CARM que tendremos que devolver para confirmar la llegada.

5. El último paso es llamar a 968362000 para que nos pasen con el responsable de las tarjetas digitales y nos confirme el día que tenemos que recogerla.

Si no te funciona la tarjeta CARM puedes ponerte en contacto con el CAU de los Servicios Informáticos de la Consejería de Educación, llamando al 968368900.

# VENTAJAS DE ESTAR AFILIADO



# LAS MÚLTIPLES VENTAJAS DE ESTAR AFILIADO A CCOO.

## Información, Orientación y Formación.

- CCOO te ayuda para que tengas acceso a la INFORMACIÓN (oposiciones y bolsas de empleo CARM, SMS, ESTADO, AYUNTAMIENTOS, etc.), ORIENTACIÓN y FORMACIÓN, decisiva para encontrar, mejorar el empleo o preparar una oposición CARM a precios asequibles.
- Llevamos a cabo formación válida para oposiciones y actualización de personal no docente de Administración y Servicios Complementarios (PSEC), con importantes descuentos y acceso preferente para afiliados/as. Puedes acceder a nuestra web de formación en: <https://femurcia.ccoo.es> o buscando **formaccoo**.
- Asesoramiento sobre jubilación y cálculo de la pensión. Servicio al que hay que acudir con cita previa llamando al número 659442211.

## Descuentos en IRPF.

La cuota sindical es deducible 20% en la declaración de la renta. Además, gratuitamente tienes derecho a un seguro de vida en caso de accidente.

## Protección y representación ante la Administración.

- Te podemos representar, en los actos de adjudicación ante la Consejería de Educación o la Dirección General de Función Pública.
- Te ayudamos a resolver diversos trámites relacionados con la



salud laboral y tu futura pensión de jubilación.

### **Defensa legal y gratuita.**

Dispones de cobertura legal en múltiples aspectos de tu vida laboral con un importante descuento en los Servicios Jurídicos que va mejorando conforme dispones de una mayor antigüedad en CCOO, llegando a su gratuidad pasado un tiempo.

- Más de 1 año de afiliación: bonificación 33,3%
- Más de 2 años de afiliación: bonificación 66,6%
- Más de 3 años de afiliación: bonificación 100%

### **Servicios, ofertas y descuentos.**

Como afiliado o afiliada, CCOO pone a tu disposición diversos servicios en ámbitos como la vivienda, los seguros, los fondos de pensiones, viajes o el tiempo libre, Disposiciones de servicios con importantes descuentos para afiliados/as. (<http://servicios.ccoo.es/servicios/>). Teléfonos de los delegados PSEC.

### **Sede Murcia**

Teléfono 968219080 [www.murcia.fe.ccoo.es](http://www.murcia.fe.ccoo.es)

**Resolución de la Dirección General de Función Pública, por la que se dictan instrucciones en materia de permisos, licencias y vacaciones**

**[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=22733&IDTIPO=100&RASTRO=c79\\$m22720](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=22733&IDTIPO=100&RASTRO=c79$m22720)**



## **TELÉFONOS DE LOS DELEGADOS PSEC**

**Antonio López García**

alopezg@fe.ccoo.es / Teléfono 618999839

**M<sup>a</sup> Ángeles García Peñalver**

magarciap@fe.ccoo.es / Teléfono 620839497

**Información de contacto sede Murcia:**

Teléfono 968219080

**[www.murcia.fe.ccoo.es](http://www.murcia.fe.ccoo.es)**

CCOO

enseñanza